

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR EXTRANJERO PARA LA
ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE
PROCESAMIENTO, COMPUESTO POR UNA
PRENSA DE MOLDEADO COMPRESIVO PARA
MATRICES POLIMÉRICAS DE ALTO
DESEMPEÑO Y UN MÓDULO DE
TRITURACIÓN/MOLIENDA, PARA LA
FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA, POR LAS
RAZONES QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0132N2026

SANTIAGO, 15 DE JUNIO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales en el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación en el D.U. N°906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en el Decreto Universitario N° 61, de 2026, de la Universidad de Chile, que aprueba el presupuesto de la Universidad de Chile año 2026., en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su modernización a través de la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. en el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios en el D.U. 0014972 de 2025, que modifica el D-U N° 0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile en los Decretos 309/95/2022 y 309/143/2022 que designa a la Decana y Vicedecano de la Facultad, respectivamente y en la Resolución N° 3 de 2026, que modifica resolución N° 36 de 2024 que determina montos en UTM para toma de razón y establece controles de reemplazo, ambas de la CGR; y,.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, en adelante 'La Facultad', es una comunidad universitaria dedicada a la selección y formación de jóvenes talentos y profesionales en los niveles de Pregrado, Postítulo y Postgrado. Nuestra institución se enfoca en proporcionar una educación completa que cultiva habilidades científicas, técnicas y éticas de manera excepcional. Además, impulsamos la generación de conocimiento científico a través de la investigación, la enseñanza y la extensión, contribuyendo así a la formación de recursos humanos capaces de integrarse y participar en las políticas de salud del país.
2. Que, por otra parte, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile cuenta con la Dirección de Investigación de la Facultad de Odontología DIFO la cual es una entidad administrativa y coordinadora que depende jerárquicamente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Chile - VID. Dentro de la Facultad, la Dirección de Investigación depende directamente del Decano- Vicedecano. Entre sus principales funciones se encuentran vincular a la Universidad de Chile con el sector público y privado, particularmente empresas, con el fin de fomentar la búsqueda de oportunidades de interacción con el sistema universitario, gubernamental, sector productivo y con la comunidad nacional e internacional; Fortalecer y estimular el carácter internacional de las investigaciones e impulsar los programas y proyectos de la Universidad con diversos países y organizaciones internacionales, especialmente de la Unión Europea y Estados Unidos (u otras); Promover políticas de investigación tendientes a su estímulo, a través de la puesta en marcha de algunas estrategias a saber, protección de derechos de patentes, fomento de asociaciones transversales entre investigadores de diferentes unidades, asistencia a investigadores en el cumplimiento de normas legales y éticas, búsqueda proactiva de fuentes de financiamiento, etc.; Mantener y fomentar el actual sistema de Programas de Desarrollo y Proyectos de Apoyo Académico que actualmente se ofrecen a través de las diferentes modalidades de concursos para proyectos de investigación.
3. Que, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile se encuentra ejecutando el proyecto de investigación aplicada “MOFLiBone: Nueva Tecnología de Biomaterial Reabsorbible con MOFs de Litio para Reconstrucción Ósea”, código I+D para Innovar 2025.R.064, financiado por Fundación COPEC-UC, cuyo objetivo considera el desarrollo y validación experimental de un biomaterial avanzado destinado a procesos de reconstrucción ósea.
4. Que, para la correcta ejecución de la primera etapa del proyecto anteriormente individualizado, resulta necesaria la adquisición de un sistema integrado de procesamiento para biomateriales, compuesto por una prensa de moldeo compresivo para matrices poliméricas de alto desempeño y un módulo de trituración/molienda, equipamiento que permitirá ejecutar los procesos de molienda, mezcla y conformado requeridos para la fabricación y validación de los primeros prototipos experimentales del biomaterial desarrollado en el proyecto.
5. Que, según lo informado por el Director del Proyecto y la unidad requirente, las características técnicas del sistema requerido son altamente específicas y no corresponden a soluciones estándar disponibles en el mercado nacional, considerando que el

equipamiento solicitado incorpora configuraciones personalizadas de procesamiento, control de variables críticas y parámetros operacionales especialmente diseñados para la preparación y conformado de biomateriales avanzados, cuya tecnología y configuración se encuentran asociadas al conocimiento técnico especializado (know-how) del **proveedor extranjero Pedro Alonso Pérez, quien opera bajo el nombre comercial Soluciones Innovadoras Técnicas SJA, España.**

6. Que, la no adquisición del equipamiento requerido impediría ejecutar actividades críticas comprometidas en la etapa inicial del proyecto, afectando directamente el cumplimiento de los hitos técnicos, plazos de validación experimental y resultados comprometidos ante la entidad financiadora, comprometiendo además la continuidad y correcta ejecución técnica de la investigación desarrollada por la Facultad.
7. Que, en atención a las características técnicas y funcionales del sistema requerido, así como a la inexistencia de alternativas equivalentes disponibles en el mercado nacional, la contratación directa con el proveedor **Soluciones Innovadoras Técnicas SJA** resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos científicos y tecnológicos comprometidos en el proyecto, garantizando la compatibilidad técnica, reproducibilidad experimental y continuidad operativa de los procesos de investigación asociados.
8. Que, el académico dispone de los fondos correspondientes a través de su Proyecto denominado “MOFLiBone: Nueva Tecnología de Biomaterial Reabsorbible con MOFs de Litio para Reconstrucción Ósea”, código I+D para Innovar 2025.R.064, financiado por Fundación COPEC-UC.
9. Que, revisado el catálogo electrónico administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no existe un Convenio Marco vigente que permita la adquisición del equipo requerido, por lo que no resulta procedente dicho mecanismo de compra.
10. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se deja constancia que el **proveedor Pedro Alonso Pérez, trabajador autónomo registrado en España, que opera bajo el nombre comercial Soluciones Innovadoras Técnicas SJA, NIF D-75819141** no se encuentra afecto a inhabilidades para contratar con organismos del Estado, según verificación realizada por esta entidad previo a la dictación del presente acto administrativo.
11. Que, la presente contratación no se encontraba contemplada en el Plan Anual de Compras del año 2026, por tratarse de un requerimiento específico asociado a la ejecución de un proyecto de investigación, el cual surge en función de necesidades técnicas no previstas inicialmente, lo que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

12. Que, el artículo N° 37 de la Ley N° 21.094, establece que se excluyen todos los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile. Al respecto, si bien el proveedor don Pedro Alonso Pérez opera bajo la figura de trabajador autónomo conforme a la legislación española persona física habilitada para ejercer actividad económica de forma regular, su actividad comercial se encuentra formalmente registrada ante la administración tributaria española, encontrándose facultado para emitir facturas, celebrar contratos de suministro y operar comercialmente bajo el nombre comercial "Soluciones Innovadoras Técnicas SJA". En consecuencia, se trata de un proveedor extranjero formalmente habilitado para la comercialización internacional de bienes, cuya contratación resulta procedente en atención a que los bienes requeridos, por sus características técnicas específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.
13. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido por el Director Económico y Administrativo de la Facultad de Odontología.
14. Que, el gasto que irroque la presente contratación será cargado al centro de costo CC 3305042 correspondiente al Proyecto de Investigación denominado "MOFLiBone: Nueva Tecnología de Biomaterial Reabsorbible con MOFs de Litio para Reconstrucción Ósea", código I+D para Innovar 2025.R.064.
15. Que, conforme a la cotización N° 010526 de fecha 03 de mayo de 2026, emitida por el proveedor, la contratación contempla las siguientes condiciones:
 - a) **Objeto:** adquisición de un sistema integrado de procesamiento compuesto por: (i) una prensa de moldeo compresivo para matrices poliméricas de alto desempeño de uso en laboratorio, con configuraciones de luz diurna múltiple, ciclo de ventilación automática, enfriamiento, cámara de vacío (30-40 mbar), platina superior flotante para rango de prensado inferior (1-10 kN), temperaturas de hasta 700°C, sistema de refrigeración por casete y marco de prensa de 2 columnas, por un valor de €8.500,00; y (ii) un molino triturador de laboratorio de bolas y muelas modelo fab-lab pro cr34, por un valor de €1.155,00.
 - b) **Envío internacional** incluido en la cotización por un valor de €750,00, ascendiendo el monto total a €10.405,00 (diez mil cuatrocientos cinco euros), exento de IVA en origen.
 - c) **Forma de pago:** mediante tres pagos parciales por transferencia bancaria internacional: (i) primer pago de €3.381,62 por concepto de diseño y CAD/CAM; (ii) segundo pago de €3.381,62 a los 21 días hábiles del primer pago, por concepto de montaje, puesta en marcha y verificación inicial; y (iii) tercer pago de €3.641,75 a la finalización del montaje, por concepto de configuración final, garantía y envío.
 - d) **Plazo de entrega:** 90 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del 65% del pago.
 - e) **Garantía:** 24 meses contra defectos de fabricación en componentes estructurales, mecánicos y electrónicos, con disponibilidad de repuestos originales y soporte técnico especializado por un periodo de 5 años.

Los costos de internación al país, tales como derechos de aduana, IVA de importación, gastos de agente de aduanas y comisiones por transferencia bancaria internacional, serán de cargo de la Facultad y se determinarán al momento efectivo de la operación, estimándose para efectos presupuestarios una provisión equivalente al 30% del valor de la adquisición.

16. Que, el proveedor corresponde a don Pedro Alonso Pérez, quien ejerce actividad económica bajo la figura de trabajador autónomo conforme a la legislación española, operando con el nombre comercial "Soluciones Innovadoras Técnicas SJA", identificado con NIF D-75819141, con domicilio fiscal en C/Ventarich n° 9-2°, 03204-Elche, Alicante, España, correo electrónico soimnotec@gmail.com. En el ordenamiento jurídico español, el trabajador autónomo es una persona física habilitada para realizar actividad económica de forma regular, tributando con su propio Número de Identificación Fiscal (NIF), lo que lo faculta para emitir facturas, celebrar contratos y operar comercialmente. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria internacional a la cuenta IBAN ES65 1465 0100 91 2065511040, del banco ING BANK, BIC/SWIFT INGDESMXXX.
17. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa con el proveedor extranjero **Pedro Alonso Pérez, trabajador autónomo registrado en España, que opera bajo el nombre comercial "Soluciones Innovadoras Técnicas SJA", NIF D-75819141**, para la adquisición de un sistema integrado de procesamiento, compuesto por una prensa de moldeo compresivo para matrices poliméricas de alto desempeño y un módulo de trituración/molienda, en virtud de la causal establecida en el artículo N° 37, de la Ley N.º 21.094.
2. **ESTABLÉCESE** que la adquisición autorizada comprende: (a) una prensa de moldeo compresivo para matrices poliméricas de alto desempeño, por un valor de €8.500,00; (b) un molino triturador de laboratorio de bolas y muelas modelo fab-lab pro cr34, por un valor de €1.155,00; y (c) envío internacional a destino, por un valor de €750,00; por un monto total de €10.405,00 (diez mil cuatrocientos cinco euros), exento de IVA en origen. Adicionalmente, serán de cargo de la Facultad los costos asociados a la internación del bien al país, tales como derechos de aduana, IVA de importación, gastos de agente de aduanas y comisiones por transferencia bancaria internacional, los que se determinarán al momento efectivo de la operación.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria internacional en tres cuotas: (i) primer pago de €3.381,62 por concepto de diseño y CAD/CAM; (ii) segundo pago de €3.381,62 a los 21 días hábiles del primer pago, por concepto de montaje, puesta en marcha y verificación inicial; y (iii) tercer pago de €3.641,75 a la finalización del montaje, por concepto de configuración final, garantía y envío.

Los pagos se realizarán a la cuenta IBAN ES65 1465 0100 91 2065511040, del banco ING BANK, BIC/SWIFT INGDESMXXX, a nombre del proveedor Pedro Alonso Pérez, NIF D-

El plazo de entrega será de 90 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del 65% del pago. El proveedor otorga garantía de 24 meses contra defectos de fabricación en componentes estructurales, mecánicos y electrónicos, con disponibilidad de repuestos originales y soporte técnico especializado por un periodo de 5 años.

3. **APRUÉBASE**, la adquisición del bien requerido por un monto total de €10.405,00 (diez mil cuatrocientos cinco euros), que incluye envío internacional. Adicionalmente, se estima una provisión equivalente al 30% del monto anterior, destinada a cubrir los costos asociados a la internación del bien al país, tales como derechos de aduana, IVA de importación, gastos de agente de aduanas y comisiones por transferencia bancaria internacional, los cuales serán determinados al momento efectivo de la operación y serán de cargo de la Facultad. El monto total estimado de la operación, incluida dicha provisión, asciende a \$14.080.816 pesos chilenos (catorce millones ochenta mil ochocientos dieciséis pesos), al tipo de cambio vendedor del 15 de junio de 2026.
4. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente Resolución al Título B Subtítulo 4 Ítem 4.1 Maquinas y Equipos, Decreto Universitario N° 61 de 2026 de la Universidad de Chile, CC 3305042 correspondiente al Proyecto de Investigación denominado “MOFLiBone: Nueva Tecnología de Biomaterial Reabsorbible con MOFs de Litio para Reconstrucción Ósea”, código I+D para Innovar 2025.R.064.
5. **REMÍTASE** a la Contraloría Interna Universitaria para el respectivo control de legalidad.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, en el banner de transparencia en el sitio web de la Facultad de Odontología.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rodrigo Antonio
Cabello Ibacache
12.419.375-3
15/06/2026 - 16:12
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: ktejrhm5phdpaddkcbb3mfs4y

DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE
VICEDECANO
FOUCH



Irene Cecilia
Morales Bozo
8.543.150-1
15/06/2026 - 16:14
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: ktejrhm5phdpaddkcbb3mfs4y

DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA
FOUCH



Roberto Carlos
Gamboa Aguilar
13.862.716-0
15/06/2026 - 16:14
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: ktejrhm5phdpaddkcbb3mfs4y

ROBERTO GAMBOA AGUILAR DIRECTOR
ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FOUCH



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Económica y Administrativa FOUCH
- 2.- Unidad de Adquisiciones
- 3.- Asesoría Legal FOUCH
- 4.- Decanato
- 5.- Contraloría Interna